



03/2019

FAMILIARES DE ESTUDIANTES

IMPORTANTE:

LA DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE VISADO DE FAMILIAR DE ESTUDIANTE SÓLO PODRÁ PRESENTARSE UNA VEZ QUE SE HAYA RESUELTO FAVORABLEMENTE EL VISADO DEL ESTUDIANTE.

- El visado de estudios deberá solicitarse al menos con un mes de antelación a la fecha en la que se desea viajar. Durante no podrán hacerse consultas telefónicas o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación.
- El plazo para recibir la notificación del visado de familiar de estudios será de un mes a partir de la fecha de solicitud aproximadamente.
- Durante ese tiempo y debido a la normativa sobre Protección de Datos, no se dará información telefónica o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación y **NO** deberán comprar el tiquete de avión, hasta tener el visado aprobado y expedido en su pasaporte correspondiente.
- La respuesta a la solicitud del visado se hará directamente al interesado o enviada a través del Servicio de Mensajería de Seguridad de “DOMESA DE COLOMBIA S.A.” que opcionalmente puede ser contratado por el interesado en la 2ª planta del edificio del Consulado General (este servicio es totalmente ajeno a los Servicios del Consulado General).
- Toda la documentación deberá presentarse en original y copia
- Originales y copias se entregaran en dos grupos separados (los originales serán devueltos al titular)
- Se presentará toda la documentación completa (**en caso de no ser así, deberá solicitar una nueva cita**)
- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional necesaria que estime en cada caso.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

REQUISITOS PARA ESTANCIAS SUPERIORES DE 90 DÍAS HASTA 180 DÍAS (DE TRES A SEIS MESES):

1. IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL

- Se entregarán original y 2 copias
- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Importante indicar correo electrónico y teléfono de contacto
- Se pegará en cada impreso una fotografía en fondo blanco

2. PASAPORTE CON VIGENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO

- Se entregarán original y 1 fotocopia de la hoja donde aparecen la fotografía y los datos biográficos.

3. COPIA DEL VISADO DEL ESTUDIANTE que genera el derecho y copia de la carta de admisión del Centro educativo.

4. POLIZA DE SEGURO MEDICO INTERNACIONAL

- Cubrirá asistencia médica durante la estancia en España, gastos médicos y repatriación, asociados a un accidente o una enfermedad repentina.
- La cobertura será de un mínimo de 30.000 euros.

5. ACREDITACION DE VIVIENDA EN ESPAÑA

- Documento emitido por la persona o entidad que hospedará al estudiante, con indicación clara de la dirección completa donde el estudiante se va a alojar.
- Se admiten documentos tales como faxes y/o correos electrónicos con los documentos escaneados de reservas hoteleras, reservas de plaza en Residencias Universitarias, contratos de alquiler de inmuebles o habitaciones, actas de manifestaciones ante Notario público, etc.

6. REGISTROS CIVILES APOSTILLADOS, para acreditar parentesco:

- **DE MATRIMONIO** (si el solicitante es el cónyuge del estudiante)
- **DE NACIMIENTO** (si el solicitante es hijo del estudiante)



7. AUTORIZACIÓN DE SALIDA de los hijos otorgada por ambos padres, o quien ostente la patria potestad, para salir y residir en España. Apostillada (si se redacta en Colombia).

8. ACREDITACIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS:

- Para este efecto deben presentarse los documentos que certifiquen la posesión de ahorros, becas, créditos educativos, rentas o valores fijos que se perciban periódicamente y que sirvan para el sustento económico adicional del familiar durante su permanencia en España por un importe equivalente al 75% del IPREM (4.840,56 euros/año o 403,38 euros/mes). Deberá especificarse la procedencia de dichos ingresos y acreditar los movimientos bancarios realizados en el último año.
- Los recursos económicos deben ser exclusivamente de los interesados; del estudiante o del solicitante; no se aceptan avales de terceras personas.
- En caso de presentar documentación del estudiante se requiere justificar este sostenimiento económico **DESDE COLOMBIA** por medio de un documento de compromiso del estudiante suscrito ante Notario Público y Apostillado.
- Los únicos documentos válidos para acreditación económica son:
 - Declaración de Renta del último año fiscal, del solicitante, familiar o empresa que apoya.
 - Comprobantes de Pago de Nóminas o Pensiones, con sus correspondientes Certificados de Ingresos y Retenciones del último año fiscal.
 - Tres últimos Extractos Bancarios donde figuren claramente los saldos disponibles.
 - Certificados de Depósito a Término (C.D.T.'s), Depósitos Fiduciarios o Ahorros a la vista.
 - Cartas de Crédito (Préstamo Educativo) o Certificaciones.
 - Comisión de estudios, licencia remunerada o beca del estudiante especificando el total de la comisión o de la beca.

ACLARACIONES:

- Para solicitantes menores de edad y en edad escolar aportar **Certificado del Centro educativo en España**, en el que se refleje que posee la reserva de plaza confirmada para el curso escolar vigente.



- **LOS BECADOS** deberán aportar el documento expedido por la Institución que concede la beca indicando el monto total de la beca y los conceptos cubiertos.
- **LOS CREDITOS, COMISIONES DE ESTUDIOS y LICENCIAS REMUNERADAS**, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato respectivo firmado por las partes indicando el total del crédito, comisión o licencia.
- **NO SE ACEPTAN CERTIFICACIONES BANCARIAS** sin estar soportadas por los correspondientes extractos o sin saldos disponibles, así como tampoco son válidos documentos de posesión de Bienes patrimoniales (Inmuebles, vehículos, hipotecas, etc.) a menos que sirvan para acreditar el origen de los medios económicos, debido a ingresos por arriendos.

REQUISITOS PARA ESTANCIAS DE MÁS DE 180 DÍAS, DEBERÁN APORTAR, ADEMÁS DE LO ANTERIOR:

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS APOSTILLADO CON FINES MIGRATORIOS

- Expedido por la Policía Nacional de Colombia, indicando que el solicitante “NO REGISTRA ANTECEDENTES”. Consulte en el siguiente enlace: www.cancilleria.gov.co

10. CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA

- Que acredite del solicitante “NO PADECER NINGUNA DE LAS ENFERMEDADES QUE PUEDEN TENER REPERCUSIONES DE SALUD PÚBLICA GRAVES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005” ([Ver modelo](#)).
- Se acompañarán los exámenes médicos realizados que se correspondan con el certificado.
- Los certificados médicos se pueden tramitar en cualquier Centro médico a nivel nacional y pueden ser expedidos por cualquier médico acreditado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
- Este Consulado General no tiene establecidos convenios especiales, para autorizar o recomendar médicos o Centros de Salud, para realizar este trámite.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNION EUROPEA Y
COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
BOGOTÁ

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

- Se aportará documento notariado y Apostillado en el que la/s persona/s que ejerza/n la Patria Potestad o Tutela sobre el menor manifieste/n que autoriza/n expresamente el desplazamiento del mismo a efectos de realizar los estudios.
- Dicho documento especificará el periodo temporal que se autoriza y los datos de la/s persona/s que se hará/n cargo del menor una vez se encuentre en España, con expresión de sus nombres completos, número de D.N.I. o N.I.E., domicilio completo y teléfono de contacto.

EN CASO DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN COLOMBIA LEGALMENTE:

- Se aportará Cédula de extranjería (fotocopia por ambas caras) expedida por el Gobierno Colombiano, donde se compruebe la residencia legal y vigente del extranjero en Colombia.
- Pago de Tasas Consulares del Visado (en caso de no estar exento) adjuntando el comprobante original (de color azul) de la consignación realizada en cualquier Oficina del Banco BBVA, a la Cuenta Corriente Nº 171-015365, a nombre del Consulado General de España en Bogotá (ver TASAS CONSULARES en la página web del Consulado General).